

Referencia:	2020/00029165V
Asunto:	SESIÓN ORDINARIA DE 27.11.2020

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

VICEPRESIDENTE PRIMERO: D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO

CONSEJEROS/AS

- D^a MARÍA JESÚS DE LA CRUZ MONTSERRAT**
- D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO**
- D^a MARLENE FIGUEROA MARTÍN**
- D. VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN**
- D^a MARÍA DOLORES NEGRÍN PÉREZ**
- D. CARLOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**
- D. ANTONIO SERGIO LLORET LÓPEZ**
- D. MARCELINO CERDEÑA RUIZ**
- D. PAU QUILES RAYA**
- D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO**
- D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA**
- D^a JESSICA DEL CARMEN DE LEÓN VERDUGO**
- D. DOMINGO PÉREZ SAAVEDRA**
- D^a MARÍA ISABEL SAAVEDRA HIERRO**
- D. CRISTÓBAL DAVID DE VERA CABRERA**
- D^a DOLORES ALICIA GARCÍA MARTÍNEZ**
- D. JONATHAN GIL CRUZ**
- D. RAYCO LEÓN JORDÁN**
- D. PEDRO MARTÍNEZ CABRERA**
- D. ADARGOMA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
- D^a MARÍA DEL CARMEN ALONSO SAAVEDRA**

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO: D. Miguel A. Rodríguez Martínez.

VICE-INTERVENTORA ACCIDENTAL.: D^a M^a Dolores Miranda López.

En Puerto del Rosario, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas y quince minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil veinte, se reúne el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el Salón de Actos de la Casa Palacio Insular, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente Primero, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno, concurriendo los/as. Consejeros/as arriba reseñados y asistidos del Secretario General del Pleno, D. Miguel A. Rodríguez Martínez, y de la Vice-Interventora Accidental, D^a M^a Dolores Miranda López.

No asiste a la sesión con excusa: D. Blas Acosta Cabrera.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA DE FECHA 30.10.2020 (EXP.TAO: 2020/00025626C), Y ORDINARIA DE FECHA 30.10.2020 (EXP.TAO: 2020/00026044R).

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 30.10.2020 (Expediente Tao: 2020/00025626C), fue aprobada por los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, sin enmiendas ni observaciones.

Por indicación del Secretario General del Pleno se corrige el error material advertido en el punto nº 13 del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2020, de tal modo que **donde dice:** “D^a Dolores Alicia García Martínez formula la pregunta respecto de la Residencia de Mayores de Gran Tarajal...” **debe decir:** “D^a Jessica de León Verdugo formula la pregunta respecto de la Residencia de Mayores de Gran Tarajal...”;

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 30.10.2020 (Expediente Tao: 2020/00026044R), fue aprobada por los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, con la corrección hecha.

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 42/2020. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y BAJAS POR ANULACIÓN. EXP.TAO:2020/00027808V ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Manuel Hernández Cerezo explica el expediente.

D^a Jessica de León Verdugo: pregunta por el plazo de terminación de las obras del FDCAN a cargo de Puerto del Rosario y vinculadas a los hornos de cal.

D^a Dolores Alicia García Martínez: desconocen si las bajas obedecen a mala gestión municipal o a otras cuestiones.

D. Sergio Lloret López: el expediente de los hornos de cal de Puerto del Rosario corresponde al Ayuntamiento de Puerto del Rosario y ha tenido diversas incidencias. También las ha tenido el acceso a Playa La Barca relativas a la disponibilidad del suelo. Hay margen temporal para que se pueda terminar.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Dada cuenta del Expediente de Modificación de créditos nº 42/2020. Créditos Extraordinarios y Bajas por anulación. Expediente TAO: 2020/00027808V.

Visto el informe de la Vice interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 16 de noviembre de 2020.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 17 de noviembre de 2020 y del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, Manuel Hernández Cerezo.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos, sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2020.

El Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor (6 del grupo PSOE, 3 del grupo NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), y 11 abstenciones (7 del grupo Coalición Canaria, y 4 del grupo Partido Popular, **ACUERDA:**

Primero.- Desafectar y afectar los créditos financiados con los ingresos procedentes del FDCAN de las anualidades 2019 y 2020 de las siguientes aplicaciones según el siguiente detalle:

INGRESOS Y CONCEPTO DE INGRESOS	GASTOS DESAFECTADOS	
	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020.120.750.60	310 9430D 762.02 “Ayto. Pto. Rosario (FDCAN): Remod. Y Acond. Caminos	31.208,41

Públicos Tetir		
2020.120.750.60	310 9430D 762.1218 "Ayto. Pájara: Acondic. Crtra. Asf. Acceso Playa la Barca"	1.009,27
2020.120.750.60	310 9430D 762.1718 "Ayto. Pto. Rosario: Remod. Hornos de Cal El Charco"	59.567,00
2020.120.750.60	310 9430D 762.1818 "Ayto.Pto.Rosario: Remod.Centro Int. Hornos de Cal"	29.881,20
2020.120.750.60	310 9430D 762.2418 "Ayto. Pájara: Cubierta Barranco del Ciervo"	9.033,38
IMPORTE TOTAL		130.699,26

INGRESOS Y CONCEPTO DE INGRESOS	GASTOS AFECTADOS	
	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020.120.750.60	310 9430D 762.03 "Ayto. Pájara: Acondicionamiento de la Plaza de La Lajita Fase II"	54.615,22
2020.120.750.60	310 9430D 762.04 "Ayto. Pájara: Acceso Puerto Morro Jable por Calle Atolladeros"	76.084,04
IMPORTE TOTAL		130.699,26

Segundo.- Dar de baja el crédito de las partidas presupuestarias que se detallan en el expediente de modificación de créditos nº 42/2020, por importe de ciento sesenta y tres mil trescientos setenta y cuatro euros con ocho céntimos (163.374,08 €).

Tercero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 42/2020 del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura 2020, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con bajas de crédito en otras partidas, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

BAJAS POR ANULACIÓN

Capítulo VII: Transferencias de Capital	-163.374,08 €
Total Bajas por anulación	-163.374,08 €

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo VII: Transferencias de Capital	163.374,08 €
Total Créditos Extraordinario	163.374,08 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS	0,00 €
-------------------------------	---------------

Cuarto. Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, debiéndose insertar anuncio con un resumen del mismo a nivel de capítulos.

Se acompaña como anexo el detalle de las aplicaciones presupuestarias:

CÓDIGO OPERACIÓN	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO	RECURSO FINANCIACIÓN	IMPORTE (EUROS)
------------------	------------------------------	----------	----------------------	-----------------

080	2020 310 9430D 7621818	2018 2 INFRA 15	0	37351,5
080	2020 310 9430D 76202	2020 2 INFRA 9	0	39010,51
010	2020 310 9430D 76203	2020 2 INFRA 23	2	68269,03
010	2020 310 9430D 76204	2020 2 INFRA 24	2	95105,05
080	2020 310 9430D 7622418	2018 2 INFRA 28	0	11291,73
080	2020 310 9430D 7621218	2018 2 INFRA 11	0	1261,59
080	2020 310 9430D 7621718	2018 2 INFRA 18	0	74458,75

3.- MEDIDA I: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN VIVIENDAS EXP. TAO: 2020/00026562J. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D^a M^a Dolores Negrín Pérez explica el expediente.

D^a Dolores Alicia García Martínez: las partidas para energías renovables han bajado y para ello reclama más ambición potenciando el autoconsumo. Por eso se abstienen.

D^a M^a Jesús de la Cruz Montserrat: la modificación busca aumentar el número de beneficiarios. Lo importante es el volumen de ejecución y no el importe de la partida.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe de la Vice interventora Accidental, D^a. M^a Dolores Miranda López, de fecha 17 de noviembre de 2020.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 18 de noviembre de 2020.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, D. Mateo Aguiar Grimón, de fecha 18 de noviembre de 2020 y de la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, D^a. M^a Dolores Negrín Pérez.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos, sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2020.

El Pleno de la Corporación, por 15 votos a favor (4 del grupo Partido Popular, 6 del grupo PSOE, 3 del grupo NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), y 7 abstenciones (del grupo Coalición Canaria),
ACUERDA:

PRIMERO: *Aprobar el Proyecto de Bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones a las instalaciones de autoconsumo en viviendas (MEDIDA I), y elevar al Pleno para su aprobación inicial, quedando las mismas redactadas cuyo texto íntegro figura en el expediente Tao: 2020/00026562J con CSV: 13067245766625663257 en <http://sede.cabildofuer.es>*

SEGUNDO: *Aprobar los modelos de Anexo I: Solicitud de subvención, Anexo II: Declaración responsable, Anexo III: Memoria-resumen, Anexo IV: Aceptación de la subvención, Anexo V: Justificación de la subvención, Solicitud de Certificado de Imputaciones. Estos modelos se mantendrán durante toda la vigencia de estas bases salvo que se indique lo contrario en las sucesivas convocatorias:*

TERCERO: *Abrir un plazo de información pública de 30 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas (artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). De no presentarse ninguna reclamación o sugerencia al documento, se entenderá aprobado definitivamente.*

CUARTO: Ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, una vez aprobado definitivamente, el texto íntegro del documento.

4.- MEDIDA II: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENIONES A LAS INSTALACIONES DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA A TRAVÉS DE PANELES SOLARES VIVIENDAS. EXP. TAO: 2020/00026567H. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe de la Vice interventora Accidental, D^a. M^a Dolores Miranda López, de fecha 17 de noviembre de 2020.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 18 de noviembre de 2020.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, D. Mateo Aguiar Grimón, de fecha 18 de noviembre de 2020 y de la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, D^a. M^a Dolores Negrín Pérez.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos, sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2020.

El Pleno de la Corporación, por 15 votos a favor (4 del grupo Partido Popular, 6 del grupo PSOE, 3 del grupo NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), y 7 abstenciones (del grupo Coalición Canaria),
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las instalaciones de equipos de producción de agua caliente sanitaria a través de paneles solares en viviendas (solar-térmica) (MEDIDA II), y elevar al Pleno para su aprobación inicial, cuyo texto íntegro figura en el Expediente Tao: 2020/00026567H con CSV: 13067245715252503767 en <http://sede.cabildofuer.es>

SEGUNDO: Aprobar los modelos de Anexo I: Solicitud de subvención, Anexo II: Declaración responsable, Anexo III: Memoria-resumen, Anexo IV: Aceptación de la subvención, Anexo V: Justificación de la subvención. Estos modelos se mantendrán durante toda la vigencia de estas bases salvo que se indique lo contrario en las sucesivas convocatorias:

TERCERO: Abrir un plazo de información pública de 30 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas (artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). De no presentarse ninguna reclamación o sugerencia al documento, se entenderá aprobado definitivamente.

CUARTO: Ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, una vez aprobado definitivamente, el texto íntegro del documento.

5.- MEDIDA III: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENIONES A LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS ELECTRICOS PUROS. EXP. TAO: 2020/00026568L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe de la Vice interventora Accidental, D^a. M^a Dolores Miranda López, de fecha 17 de noviembre de 2020.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 18 de noviembre de 2020.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, D. Mateo Aguiar Grimón, de fecha 18 de noviembre de 2020 y de la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, D^a. M^a Dolores Negrín Pérez.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos, sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2020.

El Pleno de la Corporación, por 15 votos a favor (4 del grupo Partido Popular, 6 del grupo PSOE, 3 del grupo NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), y 7 abstenciones (del grupo Coalición Canaria),
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de “Bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones a la adquisición de vehículos eléctricos puros” y elevar al Pleno para su aprobación inicial, cuyo texto íntegro figura en el Expediente Tao: 2020/00026568L., con CSV:13067246404776337232 en <http://sede.cabildofuer.es>

SEGUNDO: Aprobar los modelos de Anexo I: Solicitud de subvención, Anexo II: Declaración responsable, Anexo III: Aceptación de la subvención, Anexo IV: Justificación de la subvención, Solicitud de certificado de imputaciones. Estos modelos se mantendrán durante toda la vigencia de estas bases salvo que se indique lo contrario en las sucesivas convocatorias:

TERCERO: Abrir un plazo de información pública de 30 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas (artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). De no presentarse ninguna reclamación o sugerencia al documento, se entenderá aprobado definitivamente.

CUARTO: Ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, una vez aprobado definitivamente, el texto íntegro del documento.

6.- MEDIDA IV: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y EN EXPLOTACIONES AGRICOLAS. EXP. TAO: 2020/00026570K. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe de la Vice interventora Accidental, D^a. M^a Dolores Miranda López, de fecha 17 de noviembre de 2020.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 18 de noviembre de 2020.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, D. Mateo Aguiar Grimón, de fecha 18 de noviembre de 2020 y de la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, D^a. M^a Dolores Negrín Pérez.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos, sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2020.

El Pleno de la Corporación, por 15 votos a favor (4 del grupo Partido Popular, 6 del grupo PSOE, 3 del grupo NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), y 7 abstenciones (del grupo Coalición Canaria),
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de Bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones a las instalaciones de autoconsumo en explotaciones ganaderas y explotaciones agrícolas (MEDIDA IV), y elevar al Pleno para su aprobación inicial, cuyo texto íntegro figura en el Expediente Tao: 2020/00026570K, con CSV: 13067245631762470410 en <http://sede.cabildofuer.es>

SEGUNDO: Aprobar los modelos de Anexo I: Solicitud de subvención, Anexo II: Declaración responsable, Anexo III: Memoria-resumen, Anexo IV: Aceptación de la subvención, Anexo V: Justificación de la subvención, Solicitud de Certificado de imputaciones. Estos modelos se mantendrán durante toda la vigencia de estas bases salvo que se indique lo contrario en las sucesivas convocatorias:

TERCERO: Abrir un plazo de información pública de 30 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas (artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). De no presentarse ninguna reclamación o sugerencia al documento, se entenderá aprobado definitivamente.

CUARTO: Ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, una vez aprobado definitivamente, el texto íntegro del documento.

7.- MEDIDA V: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICAS EN INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN EN PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. EXP. TAO. 2020/00026572T. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe de la Vice interventora Accidental, D^a. M^a Dolores Miranda López, de fecha 17 de noviembre de 2020.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 18 de noviembre de 2020.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, Mateo Aguiar Grimón, de fecha 18 de noviembre de 2020 y de la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, D^a. M^a Dolores Negrín Pérez.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos, sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2020.

El Pleno de la Corporación, por 15 votos a favor (4 del grupo Partido Popular, 6 del grupo PSOE, 3 del grupo NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), y 7 abstenciones (del grupo Coalición Canaria),
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de *“Bases reguladoras por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en instalaciones de iluminación en pequeñas y medianas empresas” (MEDIDA V)*, y elevar al Pleno para su aprobación inicial, cuyo texto íntegro figura en el Expediente Tao: 2020/00026572T, con CSV: 13067246566473411026 en <http://sede.cabildofuer.es>

SEGUNDO: Aprobar los modelos de Anexo I: Solicitud de subvención, Anexo II: Declaración responsable, Anexo III: Memoria-resumen, Anexo IV: Aceptación de la subvención, Anexo V: Justificación de la subvención, Solicitud de Certificado de imputaciones. Estos modelos se mantendrán durante toda la vigencia de estas bases salvo que se indique lo contrario en las sucesivas convocatorias:

TERCERO: Abrir un plazo de información pública de 30 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas (artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). De no presentarse ninguna reclamación o sugerencia al documento, se entenderá aprobado definitivamente.

CUARTO: Ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, una vez aprobado definitivamente, el texto íntegro del documento.

8.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA DEL EXCMO CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, (EXP.TAO: 2020/00024266V). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D^a M^a Jesús de la Cruz Montserrat explica el expediente.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe de la Vice interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 16 de noviembre de 2020.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 18 de noviembre de 2020.

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, de fecha 18 de noviembre de 2020 y de la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D^a. M^a Jesús de la Cruz Montserrat.

Visto el informe jurídico del Secretario General del Pleno de fecha 20 de noviembre de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente Especial de Cuentas y Presupuestos, sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2020.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, **ACUERDA:**

1.- Aprobar inicialmente el proyecto de *Ordenanza Especifica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, por la que se regula el régimen general de Ayudas y Subvenciones en materia de Educación y Juventud*, cuyo texto íntegro figura en el Expediente Tao: 2020/00024266V, con CSV: 13067245433671243436 en <http://sede.cabildofuer.es>

2.- Publicar en el Portal de Transparencia el anuncio correspondiente sobre la aprobación, en su caso, del proyecto de ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

3.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de información pública del Proyecto de *Ordenanza Especifica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura*, se considerará aprobado definitivamente.

9.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO TEMPORAL Y FUNCIONAMIENTO DEL AUDITORIO INSULAR DE FUERTEVENTURA (EXP.TAO: 2020/00014129T). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Andrés Briansó Cárcamo explica el expediente.

D. Rayco León Jordán: les gustaría haber participado y formularán propuestas en la información pública.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta firmada el 29 de octubre 2020 por la Jefa de Servicio de Cultura, D^a. Inmaculada de Armas Morales y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

Visto el informe del Secretario General del Pleno, D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Resolutorios, sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2020.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisional y en el caso de que no se formulen alegaciones en el periodo de información pública, se considerara aprobada definitivamente, EL REGLAMENTO PARA EL USO TEMPORAL Y FUNCIONAMIENTO DEL AUDITORIO INSULAR DE FUERTEVENTURA, cuyo texto íntegro figura en el Expediente Tao n.º.: 2020/00014129T, con CSV: 13067245550732167654 en <http://sede.cabildofuer.es>

Segundo.- La apertura de un periodo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria, así como del texto íntegro de la Ordenanza una vez aprobada definitivamente.

10.- ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA TRAMITACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE CULTURA (EXP.TAO: 2020/20170S). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Andrés Briansó Cárcamo explica el expediente.

D. Claudio Gutiérrez Vera: en la reunión mantenida se planteó la necesidad de cambios que no han sido atendidas y de ahí las enmiendas que han presentado y que a continuación se insertan:

*“Teniendo en cuenta que se eleva a Pleno del Cabildo de Fuerteventura la Ordenanza Reguladora de las Bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Cultura, el grupo Partido Popular en esta Corporación presenta las siguientes **Enmiendas:***

*“**Enmiendas de supresión al artículo 1.3, apartados b, c y e:***

*Teniendo en cuenta que en el Artículo 1. Objeto se establece que “el objeto de las presentes bases es establecer las condiciones para la tramitación y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de proyectos y actividades culturales a ejecutar en la Isla de Fuerteventura, que se enmarquen dentro de las artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo, etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, vídeo, discos, etc) así como aquéllos que favorezcan la **cultura popular y tradicional** y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla” no se entiende por qué en el artículo 3 de la misma en sus apartados b, c y e se excluye todo lo que tiene que ver con la cultura popular mayorera.*

*Así, en el artículo “Tres. Quedarán excluidos, y por lo tanto **no se valorarán ni se considerarán** proyectos o actividades subvencionables los que reúnan las siguientes características:*

b) Programaciones culturales o proyectos vinculados a fiestas locales o fiestas patronales de barrios y/o pueblos de la isla de Fuerteventura.

c) *Proyectos relacionados con manifestaciones festivas de religiosidad popular.*

e) *Proyectos para su ejecución en centros educativos o espacios privados de acceso restringido a sus socios y socias”.*

La cultura tradicional Canaria está estrechamente vinculada a la festividad religiosa y, en muchas festividades, no se entiende la expresión cultural Canaria sin la religiosidad del evento. De hecho, Fuerteventura celebra su día grande en Romería asociada a la Virgen de La Peña y, como esta celebración, la práctica totalidad de los pueblos de Fuerteventura.

Peregrinaciones vinculadas no sólo a la religiosidad sino también a una expresión cultural en forma de literatura, cantares, vestimenta. Se trata de una manifestación cultural meramente Canaria asociada a la festividad de pueblos y barrios y con carácter religioso cuya fusión define nuestra identidad como Canarios y Majoreros. Por tanto, nos parece reduccionista y meramente ideológico intentar tal desvinculación de la cultura popular Canaria.

Además, se da la circunstancia de que se establecería un criterio desigual en materia cultural ya que habría Romerías en las que sí colaboraría el Cabildo de Fuerteventura y otras en las que no, porque no son subvencionables dado el carácter de estas bases. Así, por ejemplo, la Romería de Tetir, Cofete o Corralejo, que son multitudinarias, no tendrían derecho a ayudas en caso de solicitarlas, pero sí las tendrían La Peña o San Miguel porque tendrían partida nominada.

Entendemos pues que desaparece la ayuda de este Cabildo a conciertos tradicionales como el de Amolán o Tabajoste en Navidad por ser una fiesta de origen cristiano.

*Tal y como se le trasladó en la reunión mantenida por el Consejero de Cultura en el Cabildo de Fuerteventura a la que asistimos como grupo, **entendemos que los apartados b y c del artículo tres deben ser eliminados de las presentes bases.***

Asimismo, entendemos que debe eliminarse el apartado e) del mismo artículo ya que dejaría sin posibilidad de presentar estas ayudas a asociaciones culturales y tradicionales de la isla de Fuerteventura provocando con ello no sólo la desaparición de muchos grupos folclóricos y culturales de la isla.

Enmienda de modificación del artículo 2.4

Proponemos que los grupos puedan presentar más de un proyecto a subvencionar con el objetivo de fomentar la actividad cultural así como la dinamización del propio colectivo y su entorno.

*Así, proponemos que, **donde dice:***

Cuatro. Los solicitantes deberán tener en cuenta que:

a) *Sólo podrá ser objeto de subvención un único proyecto por solicitante de entre todas las modalidades subvencionables, en función de los beneficiarios establecidos en las presentes bases y de las modalidades aprobadas en cada convocatoria. En caso de que un mismo solicitante presentara más de un proyecto subvencionable, sólo se admitiría a trámite la primera solicitud registrada, quedando excluidas del procedimiento todas las demás solicitudes presentadas.*

Proponemos:

Cuatro. Los solicitantes deberán tener en cuenta que:

a) *Podrán ser objeto de subvención hasta tres proyectos por solicitante de entre todas las modalidades subvencionables, en función de los beneficiarios establecidos en las presentes bases y de las modalidades aprobadas en cada convocatoria. En caso de que un mismo solicitante presentara más de 3 proyectos, sólo se admitirían a trámite las tres primeras solicitudes registradas, quedando excluidas del procedimiento todas las demás solicitudes presentadas.*

Enmienda de adición en su artículo 7.2

Entendemos que también se debe primar la accesibilidad universal como factor de valoración de dichos proyectos para integrar y hacer llegar a personas con diversidad funcional en dichos proyectos.

*Por tanto, **donde dice:***

2.- FOMENTO DE MODELOS CULTURALES COMUNITARIOS E INCLUSIVOS, QUE INTEGREN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EL ENFOQUE INTERCULTURAL Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (HASTA UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS).

- El desarrollo de acciones que promuevan la igualdad de género (equipos de trabajo paritarios en los puestos directivos, formación en igualdad, criterios de contratación, temática...)

- Se valorarán proyectos que aborden la sostenibilidad medioambiental y económica como temática y/o en su desarrollo.

- Se valorarán proyectos que tengan en su raíz la transversalidad, capaces de concebir la cultura como un elemento ligado a la transformación social y de cohesión social.

- Se valorarán aquellos proyectos que entiendan la cultura como eje vertebrador de procesos colaborativos, que involucren a artistas y a comunidades en procesos creativos de carácter colaborativo, con el objetivo final de transformar una realidad previamente identificada.

- Nivel de participación y trascendencia del proyecto.

Proponemos:

2. FOMENTO DE MODELOS CULTURALES COMUNITARIOS E INCLUSIVOS, QUE INTEGREN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EL ENFOQUE INTERCULTURAL, LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (HASTA UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS).

- El desarrollo de acciones que promuevan la igualdad de género (equipos de trabajo paritarios en los puestos directivos, formación en igualdad, criterios de contratación, temática...)

- Se valorarán proyectos que aborden la sostenibilidad medioambiental y económica como temática y/o en su desarrollo.

- **Se valorarán proyectos que aborden la accesibilidad universal en su desarrollo y difusión que permitan el acceso al ámbito cultural a las personas y público con alguna diversidad funcional.**

- Se valorarán proyectos que tengan en su raíz la transversalidad, capaces de concebir la cultura como un elemento ligado a la transformación social y de cohesión social.

- Se valorarán aquellos proyectos que entiendan la cultura como eje vertebrador de procesos colaborativos, que involucren a artistas y a comunidades en procesos creativos de carácter colaborativo, con el objetivo final de transformar una realidad previamente identificada.

- Nivel de participación y trascendencia del proyecto”.

Consideran que las bases no se ajustan a la realidad social de Fuerteventura y marginar celebraciones religiosas que se compartan o no, deben ser respetadas. Hay que respetar las tradiciones. Si no se admiten sus enmiendas votarán en contra”.

D. Rayco León Jordán: les gustaría que las bases se hubiesen trabajado de otra forma, buscando más flexibilidad. Se quedan fuera actividades esenciales. No reprocha el trabajo técnico sino las decisiones políticas en la Ordenanza. Hay que respetar actividades culturales vinculadas a las semanas festivas tradicionales. No comparten la concurrencia de asociaciones y empresas privadas compitiendo entre sí cuando deberían ser líneas diferentes. No se puntúa la vinculación tradicional. No se han tenido en cuenta sus propuestas de 21 de octubre. Pide que se quede sobre la mesa.

D. Claudio Gutiérrez Vera: retiran la enmienda si queda el asunto sobre la mesa.

Sometida a votación la propuesta de dejar el tema sobre la mesa planteado por el grupo Partido Popular:

1ª Votación: 11 votos a favor (4 del grupo Partido Popular, y 7 del grupo Coalición Canaria), y 11 votos en contra (6 del grupo PSOE, 3 de NC-AMF, y 2 del grupo Mixto).

Se produce un empate y, en consecuencia, de acuerdo con la legislación vigente, se realiza una segunda votación

2ª Votación: 11 votos a favor (4 del grupo Partido Popular, y 7 del grupo Coalición Canaria), y 11 votos en contra (6 del grupo PSOE, 3 de NC-AMF, y 2 del grupo Mixto).

El Sr. Vicepresidente 1º, ejerciendo la Presidencia accidental, hizo valer su voto de calidad, votando en contra de dejar el tema sobre la mesa.

Sometida a votación la enmienda planteada por D. Claudio Gutiérrez Vera:

1ª Votación: 11 votos a favor (4 del grupo Partido Popular, y 7 del grupo Coalición Canaria), y 11 votos en contra (6 del grupo PSOE, 3 de NC-AMF, y 2 del grupo Mixto).

Se produce un empate y, en consecuencia, de acuerdo con la legislación vigente, se realiza una segunda votación

2ª Votación: 11 votos a favor (4 del grupo Partido Popular, y 7 del grupo Coalición Canaria), y 11 votos en contra (6 del grupo PSOE, 3 de NC-AMF, y 2 del grupo Mixto).

El Sr. Vicepresidente 1º, ejerciendo la Presidencia accidental, hizo valer su voto de calidad, votando en contra de la enmienda formulada por el grupo Partido Popular.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Cultura, Dª Inmaculada de Armas Morales, de fecha 19 de noviembre de 2020, y del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

Visto el informe del Secretario General del Pleno, D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Resolutorios, sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2020.

1ª Votación: 11 votos a favor (6 del grupo PSOE, 3 de NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), y 11 votos en contra (4 del grupo Partido Popular, y 7 del grupo Coalición Canaria).

Se produce un empate y, en consecuencia, de acuerdo con la legislación vigente, se realiza una segunda votación

2ª Votación: 11 votos a favor (6 del grupo PSOE, 3 de NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), y 11 votos en contra (4 del grupo Partido Popular, y 7 del grupo Coalición Canaria).

El Sr. Vicepresidente 1º, ejerciendo la Presidencia accidental, hizo valer su voto de calidad y, en consecuencia, el Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor (6 del grupo PSOE, 3 del NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), y 11 votos en contra (7 del grupo Coalición Canaria, y 4 del grupo Partido Popular), y 1 voto de calidad favorable del Sr. Vicepresidente 1º, Presidente accidental, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente, el proyecto de ordenanza específica reguladora de las bases que han de regir la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva en materia de cultura, que se considerarán aprobadas definitivamente para el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de información pública cuyo texto íntegro figura en el Expediente Tao nº: 2020/00020170S, CSV: 13067246426203474244 en <http://sede.cabildofuer.es>

Segundo.- La apertura de un periodo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria, así como del texto íntegro de la Ordenanza una vez aprobada definitivamente

11.- APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL ÓRGANO AMBIENTAL DE FUERTEVENTURA (ÓRGANO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL) (EXP.TAO: 2020/00026925P). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

- Se ausenta D^a M^a Dolores Miranda López, Vice interventora Accidental -

INTERVENCIONES

D. Sergio Lloret López explica la propuesta.

D. Claudio Gutiérrez Vera: el órgano ambiental parecía la solución pero los expedientes no avanzan. Esperan que la fusión sea la solución pero recelan de ello por la carga de trabajo, incluida la municipal.

D. Cristóbal David de Vera Cabrera: se debe priorizar una rutina de trabajo y buscar agilidad y dinamismo en el funcionamiento del órgano ambiental. Será muy importante que sus miembros tengan un adecuado conocimiento del funcionamiento de la Administración.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta firmada el 19 de noviembre 2020 por el Vicepresidente Primero, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno.

Visto el informe del Secretario General del Pleno, D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Resolutorios, sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2020.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico del Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura, con la redacción derivada de la comisión Permanente de Asuntos Resolutorios, cuyo texto íntegro figura en el Expediente Tao nº: 2020/00026925P, con CSV: 13067245701475166461 en <http://sede.cabildofuer.es>

Segundo: Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias a través del portal web del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Tercero: En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.- Publicar el acuerdo en el BOP de Las Palmas, en el Portal de Transparencia y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso de clase alguna al constituir un acto administrativo de trámite puesto que no decide directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar con el procedimiento o pueda causar indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, pudiendo no obstante poder ser objeto de alegación en su caso por los interesados en la resolución que ponga fin al procedimiento, todo ello de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre”.

12.- PLAN DE DESINFECCIÓN FRENTE AL COVID-19 DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS (EXP.TAO: 2020/00009764D). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Sergio Lloret López explica el expediente.

D. Claudio Gutiérrez Vera: no se entiende este plan en este momento porque refleja falta de coordinación interna y con los Ayuntamientos. No se ve tampoco la necesidad del plan, que incluso es negada en algunos casos. El plan se vuelca en Tuineje y Betancuria y deja fuera a Puerto del Rosario y esto es incomprensible y más un plan a 4 años. No obedece a un interés general y hay actuaciones más importantes. Pide que se deje sobre la mesa y se coordine con los Ayuntamientos.

D. Cristóbal David de Vera Cabrera: votarán en contra porque se trata de una improvisación y se margina a Puerto del Rosario, el de mayor población y más casos positivos en COVID 19 por lo que la eficacia del plan es cuestionable. La limpieza de calles no es el método más efectivo para luchar contra la COVID 19

D. Sergio Lloret López: todos los Ayuntamientos estarán en el plan y las medidas concretas las decidirá la Comisión Técnica.

Sometida a votación la propuesta de dejar el tema sobre la mesa formulada por los grupos de la oposición:

1ª Votación: 11 votos a favor (4 del grupo Partido Popular, y 7 del grupo Coalición Canaria), y 11 votos en contra (6 del grupo PSOE, 3 de NC-AMF, y 2 del grupo Mixto).

Se produce un empate y, en consecuencia, de acuerdo con la legislación vigente, se realiza una segunda votación.

2ª Votación: 11 votos a favor (4 del grupo Partido Popular, y 7 del grupo Coalición Canaria), y 11 votos en contra (6 del grupo PSOE, 3 de NC-AMF, y 2 del grupo Mixto).

El Sr. Vicepresidente 1º hizo valer su voto de calidad votando en contra de dejar el tema sobre la mesa.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta firmada el 20 de noviembre 2020 por el Jefe de Servicio de Servicios Generales, D. Agustín Noval Vázquez.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Resolutorios, sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 24 de noviembre de 2020.

1ª Votación: 11 votos a favor (6 del grupo PSOE, 3 de NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), y 11 votos en contra (4 del grupo Partido Popular, y 7 del grupo Coalición Canaria).

Se produce un empate y, en consecuencia, de acuerdo con la legislación vigente, se realiza una segunda votación

2ª Votación: 11 votos a favor (6 del grupo PSOE, 3 de NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), y 11 votos en contra (4 del grupo Partido Popular, y 7 del grupo Coalición Canaria).

El Sr. Vicepresidente 1º, ejerciendo la Presidencia accidental, hizo valer su voto de calidad y, en consecuencia, **el Pleno de la Corporación**, por 11 votos a favor (6 del grupo PSOE, 3 del NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), y 11 votos en contra (7 del grupo Coalición Canaria, y 4 del grupo Partido Popular), y 1 voto de calidad favorable del Sr. Vicepresidente 1º, Presidente accidental, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el “**PLAN DE DESINFECCIÓN FRENTE AL COVID-19 DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS 2021-2024**”, cuyo texto íntegro figura en el Expediente Tao: 2020/00009764D, con CSV: 13067246236076457142 em <http://sede.cabildofuer.es>

SEGUNDO.- Hacer público el presente Plan por espacio de **10 días hábiles**, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, entendiéndose definitivamente aprobado, si no se formulan alegación o reclamación alguna.

TERCERO.- Constituir la Comisión de Técnica de valoración, de conformidad con el punto 4.5 del presente Plan.

13.- PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS MUNICIPALES FUERTEVENTURA 2020-2024 (PICO 2020-2024). (EXP.TAO: 2020/00008215R). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Sergio Lloret López explica el expediente.

D. Claudio Gutiérrez Vera: destaca el número de proyectos presentado por el Ayuntamiento de Tuineje y también Pájara y cuestiona la actuación de los otros Ayuntamientos.

D. Cristóbal David de Vera Cabrera: el Plan carece de objetivos generales porque incluye múltiples tipos de obras procedentes de otros programas. Refleja descoordinación e improvisación.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta firmada el 20 de noviembre 2020 por la empleada de Infraestructura, Dª. María Isabel Morales González y por la Jefa de infraestructuras, Dª. Francisca Pulido Alonso.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Resolutorios, sesión Extraordinaria y Urgente, de fecha 24 de noviembre de 2020.

El Pleno de la Corporación, por 15 votos a favor (4 del grupo Partido Popular, 6 del grupo PSOE, 3 del grupo NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), y 7 abstenciones (del grupo Coalición Canaria), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el “**PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIO DE COMPETENCIA MUNICIPAL FUERTEVENTURA 2020-2024**”, cuyo texto íntegro figura en el Expediente Tao: 2020/00008215R, con CSV: 13067246042353016424 en <http://sede.cabildofuer.es>

SEGUNDO. Hacer público el presente Plan por espacio de diez días hábiles, mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Portal de Transparencia del Cabildo Insular, a fin de que puedan realizarse alegaciones y observaciones al mismo, entendiéndose definitivamente aprobado si no se produce alguna.

TERCERO. Notificar este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la isla de Fuerteventura, a los efectos de que muestren su conformidad con todo el contenido del Plan, a la Administración General del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Comisión Provincial de Colaboración con las Corporaciones Locales.

14.- PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN ACTUACIONES DE GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA ISLA DE FUERTEVENTURA (2020-2025). (EXP.TAO: 2020/00009080S). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Sergio Lloret López: explica el expediente. El objetivo es garantizar que toda la población tenga garantizado el abastecimiento de agua potable tras 15 años de ineficacia.

D^a Jessica de León Verdugo: el papel lo aguanta todo. Este año se han dejado de invertir 20 millones de euros, lo que deja en evidencia el plan. No hay financiación garantizada para el plan. Apoyarán el plan aun cuando no sea garantizada su materialización.

D. Carlos Rodríguez González: hoy es un día histórico para el CAAF. Es una hoja de ruta seria y rigurosa sobre una base estrictamente técnica. Hay fuentes de financiación diversas. Pide optimismo y pensar en positivo.

D. Cristóbal David de Vera Cabrera: las mismas obras han sido incluidas en la emergencia hidráulica, en la emergencia sanitaria y ahora en este plan, y son obras que ya vienen de la legislatura pasada. No hay previsión de nuevas obras.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta firmada el 20 de noviembre 2020 por la empleada de Infraestructura, D^a. María Isabel Morales González y por la Jefa de Infraestructuras, D^a. Francisca Pulido Alonso.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Resolutorios, sesión extraordinaria y urgente de fecha 24 de noviembre de 2020.

El Pleno de la Corporación, por 15 votos a favor (4 del grupo Partido Popular, 6 del grupo PSOE, 3 de NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), y 7 abstenciones (del grupo Coalición Canaria),
ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN ACTUACIONES DE GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA ISLA DE FUERTEVENTURA (2020-2025)”, cuyo texto íntegro figura en el Expediente Tao: 2020/00009080S, con CSV: 1306724562474277433 en <http://sede.cabildofuer.es>

SEGUNDO. Hacer público el presente Plan por espacio de diez días hábiles, mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Portal de Transparencia del Cabildo Insular, a fin de que puedan realizarse alegaciones y observaciones al mismo, entendiéndose definitivamente aprobado si no se produce alguna.

TERCERO. Designar como miembros de la Comisión Técnica a:

Por el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF):

D. Juan Antonio Pérez Alonso, gerente

D. Andrés Rodríguez Cabrera, técnico del departamento de producción.

D. Rafael Melián Martínez, técnico responsable del departamento de distribución en las zonas hidráulicas centro-sur.

D^a Ana Hernández González, técnica responsable del departamento de distribución en las zonas hidráulicas del norte y de Puerto del Rosario.

Por el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (CIAF):

D. Domingo Montañez Montañez, gerente.

D. José Luis Carretero Suárez, técnico.

Por el Cabildo Insular de Fuerteventura:

D. Manuel F. Martínez Calaco, técnico de Infraestructuras.

D^a Gemma Mosquera Paz, Técnica de la Consejería de Aguas.

D^a Pilar Sánchez Hortelano, Técnica de la Consejería de Aguas.

CUARTO. *Notificar este acuerdo al Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura (CAAF), al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (CIAF), a todos los Ayuntamientos de la isla de Fuerteventura, a efectos de que muestren su conformidad con todo el contenido del Plan, a la Administración General del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Comisión Provincial de Colaboración con las Corporaciones locales; así como a los miembros de la comisión técnica del plan.*

15.- PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (2020-2024) EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE INFRAESTRUCTURAS (EXP.TAO: 2020/00014576X). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Sergio Lloret López explica el plan.

D^a Jessica de León Verdugo: el plan se ha limitado de inicio a 3 municipios excluyendo a otros donde los retrasos en cuestiones urbanísticas son aún mayores, lo cual no está justificado. Debería modificarse el plan para extenderlo a todos los Ayuntamientos.

D. Cristóbal David de Vera Cabrera: se abstendrán porque el plan se enfocó a solo 3 Ayuntamientos y la Ley de Cabildos exige la participación de todos los municipios. No hay criterios objetivos para marginar a algunos Ayuntamientos ya de entrada.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta firmada el 20 de noviembre 2020 por la empleada de Infraestructura, D^a. María Isabel Morales González y por la Jefa de Infraestructuras, D^a. Francisca Pulido Alonso.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente Asuntos Resolutorios, sesión extraordinaria y urgente de fecha 24 de noviembre de 2020.

El Pleno de la Corporación, por 15 votos a favor (4 del grupo Partido Popular, 6 del grupo PSOE, 3 de NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), y 7 abstenciones (del grupo Coalición Canaria),
ACUERDA:

PRIMERO. *Aprobar el “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (2021-2024) EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE INFRAESTRUCTURAS”, cuyo texto íntegro figura en el Expediente Tao: 2020/00014576X, con CSV: 13067246165465137177 en <http://sede.cabildofuer.es>*

SEGUNDO. *Hacer público el presente Plan por espacio de diez días hábiles, mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Portal de Transparencia del*

Cabildo Insular, a fin de que puedan realizarse alegaciones y observaciones al mismo, entendiéndose definitivamente aprobado si no se produce alguna.

TERCERO. *Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos de Antigua, Betancuria y Tuineje, a los efectos de que muestren su conformidad con todo el contenido del Plan, a la Administración General del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Comisión Provincial /de colaboración con las Corporaciones Locales.*

16.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA, PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, CON R.E. Nº 2020/036313, DE FECHA 06/11/2020, REFERENTE A DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaraba oficialmente el brote del COVID 19 como pandemia global. En la misma fecha la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias dictó Orden por la que se adoptan medidas de intervención administrativa de protección de la salud, relativas a la suspensión o aplazamiento de actividades colectivas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para hacer frente entonces a la crisis sanitaria en nuestro país, se decretó un primer estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para hacer frente a la situación de emergencia sanitaria y proteger así la salud y la seguridad de los ciudadanos. El Cabildo de Fuerteventura, por su parte, anunció la activación del Plan Insular de Emergencias el 14 de marzo de 2020.

Tras el proceso de desescalada y el fin de la vigencia del estado de alarma, el Gobierno de España publica el Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionadas por el COVID 19. Paralelamente el Cabildo de Fuerteventura ordena la activación por segunda vez del Plan de Emergencias Insular (PEIN) el pasado 31 de agosto hasta el 20 de octubre ante una mayor incidencia acumulada de casos en Fuerteventura.

Un índice de contagios que sigue al alza en España causa de la reactivación del estado de alarma a través del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 en el que Canarias, de momento, queda excluida.

Decretos, órdenes y medidas que han restringido la circulación de las personas así como la apertura al público de establecimientos comerciales, hoteleros, de restauración, ocio nocturno, teatros, cines, etc., que ha desembocado en una grave crisis económica y social, que ha dejado a miles de familias en situación de vulnerabilidad.

Fuerteventura registra 703 parados más que en el mes de septiembre pasando de los 14.197 personas que en la actualidad están sin empleo, a las 13.494 que en septiembre estaban en el paro a las que hay que sumar las familias en situación de ERTE. La cifra es dramática si la comparamos con el mes de mayo cuando 11.000 personas estaban en situación de desempleo. Es decir, en 6 meses 3.000 personas se han quedado sin trabajo en la isla mientras que nuestro sector principal motor económico, el turismo, no termina de arrancar tras las restricciones de los mercados emisores y el eterno debate de los test y los corredores seguros.

Según los datos ofrecidos por el propio Presidente del Cabildo de Fuerteventura, el 49 % de la población activa de Fuerteventura está sin empleo y, de ellos el 50 % de los hogares ya no tienen ingresos. El 88 % del empleo depende de la actividad turística directa o indirectamente. Así pues, Fuerteventura y las islas con fuerte dependencia del turismo necesitan que los esfuerzos inversores del Gobierno de Canarias y el Cabildo de la isla, que se centren en los colectivos más vulnerables.

El presupuesto del Cabildo de Fuerteventura ha incrementado la transferencia de ayudas sociales conveniadas con los Ayuntamientos mientras que algunos Ayuntamientos han puesto en marcha contrataciones de personal en Servicio Sociales. Sin embargo esta situación no solventa el gran volumen de trabajo que soportan estos departamentos en los municipios y constan citas dadas a usuarios para febrero de 2021 a pesar de que estamos en el mes de noviembre.

El artículo 29.2 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, dispone que se considera emergencia social aquella situación de necesidad, constatada por los Servicios Sociales de atención primaria y comunitaria u otras instancias de las Administraciones Públicas competentes de atención inmediata a personas o grupos de convivencia por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, entre otras. Por su parte, el apartado 3 del citado artículo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, establece que en situaciones de urgencia y emergencia social acreditadas, cuando se requiera de un servicio o prestación, de forma extraordinaria se podrán establecer excepciones a todos o alguno de los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) establecen como competencias propias del Cabildo garantizar los principios de lealtad institucional, solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en la totalidad del territorio insular, incidiendo en mayor medida en las zonas más desfavorecidas.

En virtud de tales competencias y del artículo 14 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, los Planes de Cooperación con los Ayuntamientos podrían ser una fórmula para coordinar el esfuerzo inversor de las Corporaciones teniendo en cuenta de forma especial la situación de los servicios sociales municipales, la prestación de los servicios mínimos en la asistencia básica a familias y, por el otro la cooperación económica a través de programas de empleo, dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios, impulsando lo que para esta institución son líneas fundamentales de actuación, tales como el fomento del emprendimiento y el impulso de la actividad económica.

Por todo ello, el Partido Popular de Fuerteventura, propone:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Cabildo de Fuerteventura acuerda:

- 1. Declarar la situación de emergencia social en la isla de Fuerteventura.*
- 2. Que esta exigencia inexcusable de eficacia en la prestación de servicios a las familias más vulnerables priorice en aquellas tareas que supongan atender las prestaciones orientadas a satisfacer las necesidades básicas simplificando, si fuera preciso, los procedimientos administrativos y, de igual manera, derivando a una fase posterior de los mismos la comprobación de las circunstancias personales que den lugar al derecho a la prestación.*
- 3. Que por parte del Cabildo Insular de Fuerteventura se elabore un Plan de Cooperación Municipal, con dotación económica específica, para coordinar el esfuerzo inversor de las Corporaciones teniendo en cuenta de forma especial la situación de los servicios sociales municipales, la prestación de los servicios mínimos en la asistencia básica a familiares y, por el otro, la cooperación económica a través de programas de empleo, dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios.*
- 4. Que el Gobierno de Canarias centre el esfuerzo inversor en las islas cuya economía dependa en exclusiva del turismo y dedique programas específicos de ayuda a la isla de Fuerteventura.”*

INTERVENCIONES:

D^a Jessica de León Verdugo: expone la moción.

D. Víctor Alonso Falcón: es una cuestión difícil de resolver y se van tomando medidas. Hay coordinación con todos los Ayuntamientos. Va a subir la asignación económica en todos los sectores de servicios sociales.

D^a Dolores Alicia García Martínez: apoyan la iniciativa. Ya en julio proponían a la Presidencia la declaración de emergencia social.

D^a Jessica de León Verdugo: estarían dispuestos a convertir la moción en una declaración institucional para recabar el apoyo unánime. No se entiende la aprobación de un plan de apoyo a oficinas técnicas y en cambio no se apoye el impulso y refuerzo de los servicios sociales municipales.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación:

1ª votación: 11 votos a favor (4 del grupo Partido Popular, y 7 del grupo Coalición Canaria), y 11 votos en contra (6 del PSOE, 3 de NC-AMF, y 2 del grupo Mixto).

Se produce un empate y, en consecuencia, de acuerdo con la legislación vigente, se realiza una segunda votación.

2ª votación: 11 votos a favor (4 del grupo Partido Popular, y 7 del grupo Coalición Canaria), y 11 votos en contra (6 del PSOE, 3 de NC-AMF, y 2 del grupo Mixto).

El Sr. Vicepresidente 1º, Presidente accidental, hizo valer su voto de calidad en contra; y por ello el Pleno **ACUERDA:**

Desestimar la moción.

17.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO Y SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI Y FRENTE POLISARIO E INSTANDO A LA ONU Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA A UNA INTERVENCIÓN URGENTE ANTE EL CONFLICTO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

“Exposición de Motivos:

La situación en el Sáhara Occidental merece una urgente solidaridad y una atención por parte de la comunidad internacional, y de todas las instituciones públicas, para apoyar la legítima lucha del Pueblo Saharaui. Esta moción tiene por objeto instar al Gobierno Español a que colabore y contribuya a la celebración del Referéndum y promueva una actitud de diálogo y calma entre las partes, para frenar la escalada de tensión, para la no agudización del conflicto y la vuelta al alto al fuego. España debe asumir las responsabilidades históricas como potencia administradora.

El Cabildo de Fuerteventura adquiere el compromiso de visibilizar esta problemática y apoyar esta lucha con el objetivo por un lado de poner fin a la ocupación ilegal y al expolio de las riquezas del territorio del Sáhara Occidental, y por otro que se restituyan los derechos del Pueblo Saharaui que le fueron arrebatados, única forma de acabar con un conflicto que dura ya demasiado tiempo y genera tanto sufrimiento.

Recordamos en este sentido que Marruecos sigue siendo una fuerza militar de ocupación ilegal en el Sáhara Occidental, no teniendo Soberanía alguna sobre el territorio. Que el Sáhara Occidental es un territorio no autónomo según la ONU y es un Estado miembro independiente y soberano de la Unión Africana, cuyo pueblo, el Pueblo Saharaui, es el único poseedor de Soberanía sobre su tierra y es el único que puede decidir su destino y futuro. Que la cuestión del Sáhara Occidental ha sido tratada como un caso de descolonización desde 1963 y como tal debe ser resuelta. Por ello es fundamental la adopción por parte del Consejo de Seguridad de la ONU de una posición clara que impulse la descolonización del Sáhara Occidental de acuerdo con la resolución 1514 y demás resoluciones relevantes de la ONU.

Los conflictos continúan agravándose, esta vez con la ruptura del alto al fuego. Las fuerzas Marroquíes han abierto una carretera que cruza la zona del Guerguerat, en la frontera entre el Sáhara Occidental y Mauritania, atravesando una zona que en los acuerdos de 1991 quedó desmilitarizada. Por ello, la población civil Saharaui ha estado protestando en la zona cortando esta carretera de forma pacífica con el fin de llamar la atención de la Comunidad Internacional en el reclamo del Referéndum y de la renovación del mandato de la MINURSO. Desde la firma de los Acuerdos de Paz en 1991, Marruecos ha vulnerado sistemáticamente el espíritu y la letra del plan de Paz y los Acuerdos correspondientes, pero, a pesar de su gravedad, el Frente Polisario siempre ha respondido recurriendo a las Naciones Unidas como responsable del cumplimiento de los Acuerdos.

Lamentablemente el pasado día 13 de noviembre, las fuerzas Marroquíes atacaron a los manifestantes desarmados abriendo tres pasos ilegales en el Muro, iniciando así un conflicto que ha supuesto la ruptura del alto al fuego. Por esto, debemos evitar a toda costa la guerra entre el Sáhara Occidental y Marruecos, posibilitando soluciones eficaces como la organización de un Referéndum de autodeterminación que pregunte al Pueblo Saharaui si quiere la independencia o su integración en Marruecos. Eso es lo acordado en varias resoluciones de Naciones Unidas, y debe cumplirse.

Por todo ello desde el Cabildo de Fuerteventura mostramos nuestro firme apoyo al Pueblo Saharaui que se manifiesta frente a la brecha ilegal construida por Marruecos en la región de El Guerguerat y apoyamos totalmente su derecho legítimo a poner fin a esta ilegal y continua violación del Plan del acuerdo y cese el fuego.

Instamos a la ONU a que ponga fin a la desidia ante sus propias resoluciones y leyes en el Sáhara Occidental y comience a implementarlas, obligando a Marruecos a retirarse completamente del Sáhara Occidental para permitir que su pueblo viva libremente y con dignidad en su tierra. De acuerdo con la legislación internacional y las resoluciones de la ONU, el Pueblo Saharaui debe ejercer su derecho a la autodeterminación y optar libremente por la independencia o cualquier otra alternativa que elija.

Debemos de apoyar esta lucha de forma conjunta a través del diálogo y reclamar la solidaridad de todas y todos que suscita la justa causa Saharaui dado que constituye la mayor esperanza de una solución rápida y justa de la situación actual.

Propuestas de Acuerdo:

1.- Expresar el apoyo y solidaridad para con el Pueblo Saharaui ante la agresión Marroquí que viola las fronteras y los Acuerdos de Paz establecidos en 1991 y supone además una ruptura del Alto el Fuego.

2.- Instar al Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, al nombramiento de un enviado o representante especial para el Sáhara Occidental, imprescindible por la responsabilidad que tiene sobre la organización del Referéndum asistido por MINURSO.

3.- Realizar un llamamiento a la ONU y a la MINURSO a su implicación en el conflicto del Guerguerat y en el restablecimiento del Alto el Fuego, para que los enfrentamientos no deriven en una situación de conflicto armado o incluso de vuelta a una guerra abierta.

4.- Instar al Gobierno Español para que, como potencia administradora que tiene pendiente responsabilidades histórica, colabore y contribuya a la celebración del Referéndum y siga promoviendo una actitud de diálogo y calma entre las partes, para frenar la escalada de tensión para la no agudización del conflicto y la vuelta al Alto al Fuego.

5.- Instar al Gobierno de España a que reconozca la República Árabe Saharaui Democrática.

6.- Declarar la causa Saharaui como prioritaria dentro del área de cooperación internacional, así como divulgar desde esta institución la causa en la isla de Fuerteventura con el compromiso de visibilizar este conflicto”.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, **ACUERDA:**

1.- Expresar el apoyo y solidaridad para con el Pueblo Saharaui ante la agresión Marroquí que viola las fronteras y los Acuerdos de Paz establecidos en 1991 y supone además una ruptura del Alto el Fuego.

2.- Instar al Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, al nombramiento de un enviado o representante especial para el Sáhara Occidental, imprescindible por la responsabilidad que tiene sobre la organización del Referéndum asistido por MINURSO.

3.- Realizar un llamamiento a la ONU y a la MINURSO a su implicación en el conflicto del Guerguerat y en el restablecimiento del Alto el Fuego, para que los enfrentamientos no deriven en una situación de conflicto armado o incluso de vuelta a una guerra abierta.

4.- Instar al Gobierno Español para que, como potencia administradora que tiene pendiente responsabilidades histórica, colabore y contribuya a la celebración del Referéndum y siga promoviendo una actitud de diálogo y calma entre las partes, para frenar la escalada de tensión para la no agudización del conflicto y la vuelta al Alto el Fuego.

5.- Instar al Gobierno de España a que reconozca la República Árabe Saharaui Democrática.

6.- Declarar la causa Saharaui como prioritaria dentro del área de cooperación internacional, así como divulgar desde esta institución la causa en la isla de Fuerteventura con el compromiso de visibilizar este conflicto.

18.- MOCIÓN PRESENTADA POR D^a DOLORES ALICIA GARCÍA MARTÍNEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO COALICIÓN CANARIA, CON R.E. N^o 2020/038413, DE FECHA 21/11/2020, RELATIVA A UN PLAN DE REFUERZO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL EN FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



“Lola García Martínez, Portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura, integrado por Cristóbal David de Vera, Rayco León, Jonathan Gil, Adargoma Hernández, Pedro Martínez y María del Carmen Alonso, comparece y de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna del Cabildo de aplicación, presenta la siguiente propuesta de Moción al Pleno del Cabildo de Fuerteventura:

Exposición de motivos:

El impacto de la Pandemia de la COVID 19 en el mundo ha sido brutal en términos sanitarios. Es imposible contabilizar las cifras exactas, porque la evolución es constante y extensiva a los cinco continentes.

El impacto económico no es menor. La situación de cientos de miles de familias es muy preocupante, en ocasiones de extrema necesidad. Fuerteventura ha registrado uno de los mayores incrementos de desempleo en Canarias con una subida del 51,8 % con respecto a septiembre de 2019 y ya son casi 14200 personas las que estaban en las listas del paro a finales de octubre. La cifra de personas desempleadas más alta de nuestra historia, y eso sin contabilizar las que aún permanecen en situación de ERTE, con la posibilidad de acabar cayendo también en desempleo en cuestión de semanas o meses.

Por eso entendemos que las necesidades de respuesta social a todas estas familias van a ir en aumento, generando una mayor demanda sobre los distintos recursos existentes en la isla.

Y frente a ello, hay que reconocer que las listas de espera para ser atendidos por los servicios sociales de los distintos Ayuntamientos de nuestra isla no dejan de crecer y las familias, ahora más que nunca no pueden esperar tres o cuatro meses para ser recibidos.

Por lo tanto, reiteramos la necesidad de hacer un llamamiento sobre la situación de saturación de los recursos de atención y ayuda social de la isla de Fuerteventura, ya sea dependiente de los Ayuntamientos, Cabildo o Gobierno de Canarias.

Por eso es imprescindible y urgente reclamar medidas inmediatas de dotación de personal, equipamiento y hasta descentralización de servicios. Porque la evolución del desempleo y la proliferación de distintas medidas laborales están precarizando la situación de muchas familias, y ante ello la respuesta de los servicios sociales debe estar prevista, con los recursos humanos y materiales necesarios. Para evitar esperas en la atención y reducir al mínimo los tiempos de tramitación de posibles ayudas.

*Es por ello que el grupo de AM-CC en el Cabildo de Fuerteventura presenta para su aprobación por el Pleno, la siguiente **Propuesta de Acuerdo:***

- El Cabildo de Fuerteventura planteará al Gobierno de Canarias la necesidad de habilitar herramientas legales de forma urgente que permiten que las familias más necesitadas puedan acceder a los beneficios de los servicios sociales (alquileres, alimentos, atención socio-sanitaria, ayudas escolares, ayudas de alimentos, etc.) simplemente con una declaración previa, sin necesidad de esperar a informes, ni valoraciones, ni justificaciones, que en todo caso se realizarán a posteriori.

- El Cabildo de Fuerteventura coordinará de forma inmediata y prioritaria con todos los Ayuntamientos, el Gobierno de Canarias, la Delegación de Gobierno y entidades de acción social, un Plan de Acción dirigido a dotar del personal necesario, y de todos los recursos materiales requeridos, a los Servicios Sociales de

Fuerteventura, reforzar con Trabajadores Sociales el SIVO (Servicio de información, valoración y orientación). Este Plan debe permitir atender con eficacia e inmediatez las demandas de ayudas sociales que, previsiblemente continuarán en aumento durante los próximos meses, evitando esperas y ralentización en los procedimientos administrativos que pudieran acabar generando problemas añadidos a los demandantes y a los propios profesionales de estos recursos, por la saturación de actividad.

- El Cabildo de Fuerteventura realizará un aumento de las partidas económicas de colaboración con los Ayuntamientos para atención de necesidades sociales, entendiendo que éstos son las Administraciones más cercanas a los ciudadanos y, por lo tanto, las que mejor conocen sus necesidades y las que pueden ofrecer una respuesta inmediata y más eficaz”.

INTERVENCIONES:

D^a Dolores Alicia García Martínez: expone la moción.

D^a Jessica de León Verdugo: la política falla si no se es capaz de alcanzar un acuerdo en esta materia.

D. Víctor Alonso Falcón: comparten la necesidad de incrementar los esfuerzos. Se está trabajando coordinadamente con los Ayuntamientos. Aporta datos de las atenciones dispensadas por los servicios sociales, insulares y municipales.

D^a Dolores Alicia García Martínez: las aportaciones económicas a los Ayuntamientos son insuficientes pues las necesidades son muchas. Lo importante es la calidad de vida de las personas y esta es la obligación de todos sobre la base de la existencia de una situación de emergencia social. Ruega que se apoye a los Ayuntamientos porque es la primera puerta a la que acuden los vecinos.

D. Alejandro Jorge Moreno: no se puede confundir el no apoyo a una moción con el desconocimiento de la situación social o una falta de sensibilidad con los vecinos.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación:

1^a votación: 11 votos a favor (4 del grupo Partido Popular, y 7 del grupo Coalición Canaria), y 11 votos en contra (6 del PSOE, 3 de NC-AMF, y 2 del grupo Mixto).

Se produce un empate y, en consecuencia, de acuerdo con la legislación vigente, se realiza una segunda votación.

2^a votación: 11 votos a favor (4 del grupo Partido Popular, y 7 del grupo Coalición Canaria), y 11 votos en contra (6 del PSOE, 3 de NC-AMF, y 2 del grupo Mixto).

El Sr. Vicepresidente 1º, Presidente accidental, hizo valer su voto de calidad en contra; y por ello el Pleno **ACUERDA:**

Desestimar la moción.

19.- MOCIÓN PRESENTADA POR D^a DOLORES ALICIA GARCÍA MARTÍNEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO COALICIÓN CANARIA, CON R.E. N^o 2020/038414, DE FECHA 21/11/2020, RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA EN CANARIAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

“Lola García Martínez, Portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura, integrado por Cristóbal David de Vera, Rayco León, Jonathan Gil, Adargoma Hernández, Pedro Martínez y María del Carmen Alonso, comparece y de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna del Cabildo de aplicación, presenta la siguiente propuesta de Moción al Pleno del Cabildo de Fuerteventura:

Exposición de motivos:

El pasado martes, 17 de noviembre, los cuerpos de seguridad destacados en el Muelle de Arguineguín, en Mogán, donde se hacinaban más de 2.000 inmigrantes, recibieron la orden de dejar a su libre albedrío a 277 inmigrantes sin una posibilidad de alojamiento, alimento o bienestar personal.

Esta situación obligó a las autoridades municipales y a Gobierno de Canarias a tomar decisiones inmediatas para evitar que esa noche estas personas durmieran al aire libre, ante la indiferencia de la Delegación del Gobierno y del Ministerio del Interior.

Los hechos vienen a corroborar lo que desde el Grupo Nacionalista Canario venimos denunciando hace meses que el Estado ha dejado solas a las instituciones Canarias en la gestión de un repunte migratorio sin medios y sin recursos y que esta actitud no responde tan sólo a una evidente descoordinación y desinterés, sino que obedece a la estrategia de mirar para otro lado y convertir a Canarias en el destino final de quien huye del hambre y de la guerra para llegar a Europa.

Es el momento de tomar, definitivamente, medidas contundentes que permitan articular un sistema de actuación en las islas que nos permita, como ya hicimos en 2006, activar la cooperación y la estrategia diplomática en los puntos de origen, disponer de los recursos humanos y materiales necesarios y suficientes para atender a estas personas con dignidad, activar las derivaciones e impulsar la lucha contra las mafias que arrojan a estas personas al mar y a un futuro incierto.

*Es por ello que el grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura presenta para su aprobación por el Pleno, la siguiente **Propuesta de Acuerdo**:*

1.- Reconocer y agradecer el trabajo de las Organizaciones no gubernamentales, personas voluntarias y Cuerpos de seguridad y salvamento que llevan varios meses atendiendo a pie de muelle y en nuestras costas a los más de 16.000 inmigrantes llegados a Canarias durante este año.

2.- Exigir con contundencia al Gobierno de España que actúe de una vez ante la situación migratoria que vive Canarias, demandándole el cumplimiento de los acuerdos alcanzados por unanimidad en este Cabildo.

3.- Reprobar sin paliativos la descoordinación en el seno del Gobierno de España que lleva meses desarrollando una política errática en el tratamiento de la inmigración irregular que afecta a Canarias.

4.- Solicitar el cese del Ministro del Interior, Fernando Grande Marlaska por su evidente incompetencia durante estos meses en el desarrollo de sus funciones ante el fenómeno migratorio en Canarias y por haber mentido sobre la duración de la estancia de los inmigrantes en el muelle de Arguineguín; e instar al Gobierno de Canarias a que se dirija al Presidente del Gobierno de España para que lleve a efecto dicho cese.

5.- Solicitar el cese de la Vicepresidenta del Gobierno, Carmen Calvo, por haber demostrado su incapacidad y dejación de funciones en la coordinación de los cuatro Ministerios que tienen relación con la gestión del fenómeno migratorio en Canarias (Ministerio del Interior, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social e Inmigraciones, Ministerio de Defensa y Ministerio de Política Territorial y Función Pública), e instar al Gobierno de Canarias a que se dirija al Presidente del Gobierno de España para que lleve a efecto dicho cese”.

INTERVENCIONES:

D^a Dolores Alicia García Martínez explica la moción.

D. Pau Quiles Raya: el grupo de gobierno insular no se ha mostrado tibio frente al Gobierno de España. Comparten la exposición de motivos pero las propuestas de acuerdo solo incentivan el conflicto y el roce institucional. Hay que formular alternativas de convivencia. Podrían suscribir algunos puntos pero no el planteamiento.

D. Claudio Gutiérrez Vera: las soluciones tiene que aportarlas el Gobierno de España y no lo hace, solo hay visitas sin resultados. Apoyan la moción.

D^a Dolores Alicia García Martínez: el 2006 es el reflejo de múltiples actuaciones eficaces que deberían reproducirse desde la solidaridad.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación:

1^a votación: 11 votos a favor (4 del grupo Partido Popular, y 7 del grupo Coalición Canaria), y 11 votos en contra (6 del PSOE, 3 de NC-AMF, y 2 del grupo Mixto).

Se produce un empate y, en consecuencia, de acuerdo con la legislación vigente, se realiza una segunda votación.

2^a votación: 11 votos a favor (4 del grupo Partido Popular, y 7 del grupo Coalición Canaria), y 11 votos en contra (6 del PSOE, 3 de NC-AMF, y 2 del grupo Mixto).

El Sr. Vicepresidente 1^o, Presidente accidental, hizo valer su voto de calidad en contra; y por ello el Pleno **ACUERDA:**

Desestimar la moción.

20.- MOCIÓN PRESENTADA POR D^a DOLORES ALICIA GARCÍA MARTÍNEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO COALICIÓN CANARIA, CON R.E. N^o 2020/038425, DE FECHA 22/11/2020, RELATIVA AL SERVICIO DE CORREOS Y TELÉGRAFOS EN LAS ZONAS RURALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



“Lola García Martínez, Portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura, integrado por Cristóbal David de Vera, Rayco León, Jonathan Gil, Adargoma Hernández, Pedro Martínez y María del Carmen Alonso, comparece y de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna del Cabildo de aplicación, presenta la siguiente propuesta de Moción al Pleno del Cabildo de Fuerteventura:

Exposición de motivos:

Correos se convirtió en el siglo XVIII en un servicio público para toda la ciudadanía. Además de ser un símbolo de nuestra cultura e historia, es en la actualidad la mayor empresa pública española y su principal función es la de hacer efectivo el derecho de toda la ciudadanía a las comunicaciones postales. Esa labor se realiza de acuerdo a unos requisitos de calidad, regularidad, accesibilidad y asequibilidad.

Con esta trayectoria e importancia, debería ser un servicio consolidado, sin fisuras y en crecimiento adaptado a las nuevas necesidades de la sociedad globalizada y con todas las garantías para sus trabajadores. Sin embargo, esto no es así debido a la problemática que atraviesa. Un claro ejemplo es la situación que se está produciendo al dismantelar, recortar y reducir este servicio de comunicación en las zonas rurales, limitando el derecho de acceso a la información precisamente a zonas con más dificultad de acceso a internet, creando así una discriminación hacia los habitantes de estas zonas. Al cerrar esta posibilidad no se está teniendo la sensibilidad que se requiere con el mundo rural, permitiendo así la despoblación del territorio.

La situación generada por la Covid 19 ha aumentado el trabajo con un mayor número de servicios y dificultades derivadas de las medidas a llevar a cabo en esta nueva realidad, a la que hay que sumar el actual estado de alarma. El servicio de Correos constituye un elemento cohesionador fundamental y supone un fortalecimiento de la sociedad desde una perspectiva económica y social.

Así, las cosas, se están limitando los derechos de comunicación que se recogen en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal, y vulnerando el principio de equidad de las personas que viven en las zonas rurales.

Correos presta un servicio esencial y hemos visto que el mismo es clave para empresas, comercios, administraciones, ciudadanía, siendo un servicio seguro, de calidad y asequible. En ese sentido queremos reconocer el trabajo realizado y poner en valor su papel y lo que significa para la sociedad.

Por todo lo expuesto se elevan los siguientes ACUERDOS:

1) Reconocer la labor que realizan los/las trabajadores/as., de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., por su implicación en la viabilidad del operador público, sobre todo en la situación actual en la que han tenido que hacer dobles esfuerzos.

2) Instar a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., a mantener la plantilla de trabajadores en los núcleos poblacionales denominados Servicio Rural, para que sigan desarrollando su labor, reforzando aún más dicha plantilla que garantice un servicio de mayor calidad.

3) Instar al Gobierno de España a que incorpore en los Presupuestos Generales del Estado las partidas necesarias que cubran las necesidades de recursos humanos como técnicos para dar cumplimiento al plazo de entregas a que hace referencia la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal.

4) Impulsar la creación de una Mesa de Trabajo con las partes implicadas que permitan supervisar, analizar, evaluar y proponer mejoras de actuación del servicio garantizando el principio de igualdad en la ciudadanía de las zonas menos pobladas.

5) Dar traslado del acuerdo al Gobierno de España, a la FECAM, Administraciones Locales y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.”.

INTERVENCIONES:

D. Adargoma Hernández Rodríguez: explica la moción.

D. Pau Quiles Raya: les hubiese gustado participar para conseguir una declaración institucional. No ven operativo crear una mesa adicional de trabajo y creen mejor apostar por un seguimiento de las actuaciones.

D^a Jessica de León Verdugo: apoyan la moción. Correos es poco competitivo por las restricciones de su régimen jurídico. Aplauden la labor del personal de Correos.

D^a M^a Jesús de la Cruz Montserrat: apoyan la moción aun cuando hubiesen preferido una declaración institucional.

D. Adargoma Hernández Rodríguez: cualquier grupo podía haberse sumado a la moción y convertirla en declaración institucional.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, **ACUERDA:**

Aprobar la moción como Declaración Institucional modificada, en los siguientes términos:

1) Reconocer la labor que realizan los/las trabajadores/as., de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., por su implicación en la viabilidad del operador público, sobre todo en la situación actual en la que han tenido que hacer dobles esfuerzos.

2) Instar a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., a mantener la plantilla de trabajadores en los núcleos poblacionales denominados Servicio Rural, para que sigan desarrollando su labor, reforzando aún más dicha plantilla que garantice un servicio de mayor calidad.

3) Instar al Gobierno de España a que incorpore en los Presupuestos Generales del Estado las partidas necesarias que cubran las necesidades de recursos humanos como técnicos para dar cumplimiento al plazo de entregas a que hace referencia la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal.

4) Impulsar la creación de una Mesa de Trabajo con las partes implicadas que permitan supervisar, analizar, evaluar y proponer mejoras de actuación del servicio garantizando el principio de igualdad en la ciudadanía de las zonas menos pobladas.

5) Dar traslado del acuerdo al Gobierno de España, a la FECAM, Administraciones Locales y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.”.

6) Mostrar la voluntad de hacer un seguimiento de la situación y proponer mejoras de actuación del servicio garantizando el principio de igualdad en la ciudadanía de las zonas menos pobladas.

21.- MOCIÓN PRESENTADA POR D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA, PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, CON R.E. Nº 2020/038678, DE FECHA 23/11/2020, REFERENTE A LA CREACIÓN DE UNAS BASES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS ACCIONES DE FOMENTO Y AYUDAS MEDIANTE MICROCRÉDITOS REINTEGRABLES A INTERÉS CERO PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y AYUDAR A AUTÓNOMOS Y PYMES AFECTADAS POR EL COVID 19. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

*“El Portavoz del Grupo Popular en el Cabildo Insular de Fuerteventura, Claudio Gutiérrez, al amparo del Reglamento de Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y en base a la legislación vigente, eleva al Pleno de la institución la siguiente **Propuesta de resolución:***

Aprobar la creación de unas bases de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de las acciones de fomento y ayudas mediante microcréditos reintegrables a interés cero para mantener la actividad económica y ayudar a autónomos y Pymes afectadas por el COVID 019.

Exposición de motivos:

Miles de empresas en Canarias y cientos en Fuerteventura han cerrado de forma definitiva a consecuencia del Covid 19, la caída de ingresos y la no recuperación del sector turístico en la isla.

Con objeto de gestionar dicha situación de crisis, el Gobierno de España se ha visto obligado a prorrogar este estado de alarma hasta en seis ocasiones, al mismo tiempo que ha ido adoptando medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19, con el objetivo de garantizar que los efectos de la crisis sanitaria no impidan el restablecimiento de la actividad empresarial y la salvaguarda del empleo.

De igual forma, el Cabildo de Fuerteventura, en el ámbito de sus competencias, ha implantado también medidas encaminadas a minimizar los efectos nocivos que para la economía ha provocado la pandemia como fue los 6 millones de euros destinados a la convocatoria de la ayuda extraordinaria de compensación a los trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas y medianas empresas de la isla de Fuerteventura por la declaración del estado de alarma frente al Covid 19. Complementariamente, se destinaron 2 millones de euros para aval Canarias, una línea de créditos con intereses reducidos que, hasta el momento no ha supuesto un balón de oxígeno para las empresas como así pretendía el Cabildo de Fuerteventura.

A la vista de la especial incidencia e intensidad negativa que la pandemia Covid-19 y la declaración del estado de alarma han tenido para determinados sectores económicos como los trabajadores autónomos y las microempresas y pequeñas empresas, importantes motores de la economía local, que han visto paralizada o ralentizada su actividad con una importante reducción de ingresos, el Cabildo de Fuerteventura debe ser consciente de la necesidad de establecer medidas que traten, cuanto menos, de minimizar dichas consecuencias.

El Cabildo de Fuerteventura, en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, puede prestar servicios y ejercer actividades en materia de fomento de los intereses económicos de la isla tal y como se recoge en la 8/2015 de la Ley de Cabildo, de 1 de abril, en su artículo 8.1. Así, las ayudas a Pymes y trabajadores autónomos se enmarcan dentro del ámbito de la concesión de ayudas para el fomento del desarrollo económico.

Las bases que se proponen crear irían dirigidas a la realización de acciones de fomento y ayudas mediante macro-créditos reintegrables a interés cero para mantener la actividad y ayudar a autónomos y Pymes afectadas por el Covid 19, por lo que estarían regidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 2.4 h) referente a cuando la Administración Pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses y otras contraprestaciones de la operación de crédito, siendo ésta la finalidad de la presente propuesta.

Una iniciativa que vendría avalada por la Orden EHA/35652008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Administraciones Locales que en su artículo 83 regula la concesión de préstamos concedidos fuera del sector público, con o sin interés, con plazo de reembolso entre 1 y 5 años.

Así pues, la finalidad de estas ayudas configuradas como micro-créditos reintegrables, no es otra que inyectar liquidez a los trabajadores autónomos y pymes afectados por los efectos negativos que ha provocado la Covid-19 y que les ayude a reactivar e impulsar su actividad profesional o económica y mantener o generar al mismo tiempo empleo.

Unas ayudas que irían destinadas a los trabajadores autónomos y pymes con un aplantilla de, como máximo, 10 trabajadores que tengan su domicilio social o centro de trabajo en Fuerteventura, con micro-créditos que oscilarían entre los 5.000 y 10.000 euros, con una carencia de 6 meses a reembolsar entre 3 y 5 años a interés cero.

Por todo ello, el Partido Popular de Fuerteventura propone:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Cabildo de Fuerteventura acuerda:

- 1. Aprobar la creación de unas bases de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de las acciones de fomento y ayudas mediante micro-créditos reintegrables a interés cero para mantener la actividad económica y ayudar a autónomos y pymes afectadas por el COVID 19*
- 2. Consignar en el próximo Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura para el 2021, la cantidad de 5 millones de euros, destinados a esta línea de ayudas a autónomos y Pymes."*

INTERVENCIONES:

D^a Jéssica de León Verdugo explica la moción.

D. Manuel Hernández Cerezo: es una propuesta interesante pero no parece una fórmula adecuada para ninguna de las partes, pues PYMES y autónomos asumirían una nueva deuda y eso no es solución. Se va a incidir en otro tipo de ayudas en el nuevo presupuesto.

D. Jonathan Gil Cruz: apoyan todo este tipo de medidas y de iniciativas. La posibilidad de vacunas abre nuevas expectativas y quizá la propuesta de una carencia de 6 meses es acertada. Desconocen la viabilidad jurídica de la propuesta, que debería estar garantizada.

D^a Jessica de León Verdugo: se trata de imitar la fórmula de las becas préstamo ya usada en este Cabildo. Pide una nueva reflexión sobre la propuesta.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación:

1^a votación: 11 votos a favor (4 del grupo Partido Popular, y 7 del grupo Coalición Canaria), y 11 votos en contra (6 del PSOE, 3 de NC-AMF, y 2 del grupo Mixto).

Se produce un empate y, en consecuencia, de acuerdo con la legislación vigente, se realiza una segunda votación.

2ª votación: 11 votos a favor (4 del grupo Partido Popular, y 7 del grupo Coalición Canaria), y 11 votos en contra (6 del PSOE, 3 de NC-AMF, y 2 del grupo Mixto).

El Sr. Vicepresidente 1º, Presidente accidental, hizo valer su voto de calidad en contra; y por ello el Pleno **ACUERDA:**

Desestimar la moción.

22.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA Y DE LAS RESOLUCIONES DE SUS CONSEJEROS DE ÁREA DEL NÚMERO 5072 DE FECHA 26/10/2020 AL NÚMERO 5992 DE FECHA 20/11/2020 (EXPTE. TAO Nº 25772M).

Dada cuenta de los Decretos de la Presidencia y de las Resoluciones de sus Consejeros/as., de Área, del número 5072 de fecha 26/10/2011 al número 5992 de fecha 20/11/2020 (Expediente Tao: nº 25772M).

Los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, quedan informados y se dan por enterados.

23.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo

24.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se formulan

25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Claudio Gutiérrez Vera pregunta al Sr. Presidente: ¿Cuándo se va a convocar el debate de la isla?

Pregunta al Sr. Consejero Insular del Área Economía y Hacienda: ¿Para cuándo el borrador de Presupuestos?

D. Manuel Hernández Cerezo responde que a la mayor brevedad posible.

Dª Jessica de León Verdugo: ruega que cuando se responda no se use la terminología desfasada e inadecuada de “personas con retraso mental”.

D. Cristóbal David de Vera Cabrera: ruega al Sr. Consejero Insular del Área de Red de Museos, que en el ecomuseo de La Alcocida hay animales expuestos y hay quejas sobre el trato a los mismos. Ruego se cumpla la normativa de bienestar animal, y si no deben estar expuestos que se retiren.

Dª Dolores Alicia García Martínez: respecto al uso de los vehículos del Cabildo, pregunta al Sr. Consejero Insular del Área de Infraestructura, Territorio y Sector Primario, D. Sergio Lloret López si se usan para cuestiones personales de los/as., Consejeros/as., incluso con sillas de bebé dentro, pues el Consejero de Infraestructuras es el responsable del área. ¿Los daños sufridos por uno de esos vehículos oficiales cuando se hace un uso personal quién lo paga?.

El Sr. Presidente hace entrega de las respuestas por escrito a las preguntas formuladas por los grupos políticos, insertándose continuación:

- Pregunta formulada por D. Adargoma Hernández Rodríguez
Solicitando respuesta por escrito del Sr. Consejero de Recursos Humanos.

En el pasado pleno ordinario del mes de octubre en el punto 13 del orden del día, Ruegos y Preguntas, es formulada oralmente la siguiente pregunta por el Sr. Consejero, D. Adargoma Hernández Rodríguez, del grupo Coalición Canaria:

Visto el anuncio en el Boletín Oficial de Las Palmas del 24 de junio de 2020 de Convocatoria de provisión de los dos puestos de oficial retén de carreteras, vacantes incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Fuerteventura, realizo la siguiente pregunta:

-“Ha sido resuelta dicha convocatoria?”

-“En caso negativo ¿en qué momento se encuentra y cuál es el motivo por el que no se ha resuelto dicha convocatoria?”

Para dar contestación a su pregunta se manifiesta lo siguiente:

“Efectivamente esta Corporación inició la convocatoria para la provisión de 2 puestos de Oficial 1º retén para el Servicio de Carreteras publicándose la citada convocatoria en el Boletín número 76, de fecha 24-6-20, donde se han publicado las bases y la convocatoria para la provisión definitiva de los dos puestos de trabajo de Oficial 1º retén de carreteras que figuran en el Anexo I de la propuesta por el sistema de concurso ordinario, que se regirá por las mismas y por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Atendiendo que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 15 de julio de 2020, y a continuación se inició el periodo vacacional del personal de la Corporación, una vez incorporados hemos continuado con los expedientes que mayor urgencia requerían su culminación inminente no pudiendo retrasarse más dado que afectan al normal funcionamiento de los servicios, por lo que hasta el momento la convocatoria no ha sido resuelta.

En estos momentos se encuentra pendiente de publicar listado provisional de admitidos y excluidos y el motivo de que por qué no ha sido resuelta como explicamos en el párrafo anterior, es debido al volumen de expedientes que tramita el Servicio de Recursos Humanos, y en este caso además se volvió a replantear la situación por parte del Servicio de Carreteras si era viable la cobertura de los puestos en la actualidad hecho por el cual también se ha tenido cautela en el procedimiento del concurso al objeto de no perjudicar a ninguna de las partes interesadas en el proceso.

Sin más, trasladar que la convocatoria continuará su curso normal.”

**- Pregunta oral formulada por D^a Jessica de León Verdugo
Grupo Partido Popular.**

En el pasado pleno ordinario del mes de octubre en el punto 13 del orden del día, Ruegos y Preguntas, es formulada oralmente la siguiente pregunta por la Consejera, D^a Jessica de León Verdugo, del grupo Partido Popular, solicitando respuesta.

“Respecto de la Residencia de Mayores de Gran Tarajal, ¿se ha declarado de interés insular conforme al artículo 123 y siguientes de la Ley del Suelo de Canarias?”.

El Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López, da contestación a su pregunta:

“Desde la pasada legislatura, aproximadamente desde finales de 2017, se viene impulsando la tramitación administrativa para la ejecución del Centro de Día y Residencia de Mayores y Centro de Día para personas con retraso mental (Centro Ocupacional) de la Comarca Sur, ubicado en Gran Tarajal, e ir analizando las distintas posibilidades para dar viabilidad urbanística a la actuación.

Inicialmente se formula consulta al Gobierno de Canarias sobre la posibilidad de aplicar el artículo 79 de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, obteniéndose respuesta en el sentido de que el artículo que se consideraba de aplicación es el artículo 123 de la referida Ley.

En esta nueva legislatura, tras distintas reuniones y recopilada toda la información del expediente que obraba en la Consejería de Bienestar Social; esta Consejería el 13 de diciembre de 2019 remite dicha documentación al Servicio de Ordenación del Territorio a efectos de que se tramitara el correspondiente expediente.

Desde el área de Ordenación del Territorio se inicia el expediente administrativo para la tramitación formal del artículo 123 de la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y se observa que para poder abordar la tramitación del artículo hay una serie de elementos que complementar, y se solicita la colaboración al Servicio de Infraestructuras el 20 de diciembre de 2019.

El Servicio de Infraestructuras, con fecha 02 de julio de 2020, elabora el informe de necesidad, y el 05 de noviembre de 2020 se adjudicó el contrato menor de servicios para la redacción del citado Proyecto de Interés Insular, con objeto de dar viabilidad urbanística, de planeamiento, y a la ejecución propiamente dicha de la Residencia Socio-Sanitaria de Gran Tarajal, que tiene un período de redacción de 3 meses.

Actualmente se está elaborando el documento para iniciar la tramitación del artículo 123, que concluirá con la declaración del interés insular de la misma y con ello se obtendrá la viabilidad para iniciar el expediente de contratación de las obras del Centro de Día y Residencia de Mayores y Centro de Día para Personas con retraso mental (Centro Ocupacional).”

- Pregunta oral formulada por D. Adargoma Hernández Rodríguez,
Grupo Coalición Canaria, solicitando respuesta.

En el pasado pleno ordinario del mes de octubre en el punto 13 del orden del día, Ruegos y Preguntas, es formulada oralmente la siguiente pregunta por el Sr. Consejero, D. Adargoma Hernández Rodríguez, del grupo Coalición Canaria, solicitando respuesta de la Sra. Consejera de Medio Ambiente.

- “Cómo va el asunto de la habilitación de espacio adecuado en las instalaciones del Parque Tecnológico, para que los estudiantes universitarios tengan espacio y conexión para seguir sus estudios adecuadamente”

La Sra. Consejera de Medio Ambiente, Lucha contra el Cambio Climático, Economía Circular e I+D+i D^a Marlene Figueroa Martín, da contestación a su pregunta:

“Como usted sabe, se elevó propuesta del Cabildo de Fuerteventura al Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, planteando un espacio Coworking, si se volviera a decretar el estado de alarma y nuestros jóvenes universitarios no pudieran desplazarse, en estos momentos se está avanzando en las múltiples soluciones”.

- Pregunta formulada por D. Adargoma Hernández Rodríguez,
Grupo Coalición Canaria.

En el pasado pleno ordinario del mes de octubre en el punto 13 del orden del día, Ruegos y Preguntas, es formulada oralmente la siguiente pregunta por el Sr. Consejero, D. Adargoma Hernández Rodríguez, del grupo Coalición Canaria:

“Asunto relativo a la cantera de La Caldereta, pues hay preocupación de los vecinos al respecto. Tales vecinos contaron en su día con el apoyo del Cabildo, ¿pueden seguir contando con ese apoyo en contra de la apertura de la cantera?”.

Contestando a su pregunta, el Sr. Vicepresidente 1º, D. Alejandro J. Jorge Moreno.

“La Dirección General de Industria es el órgano competente para la resolución de este procedimiento, en virtud del Decreto 45/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, que otorgará, en su caso, la autorización de ejecución del Proyecto de referencia de expediente A-320, conforme a la siguiente normativa: Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, de Gestión de Residuos de las Industrias Extractivas y de Protección y Rehabilitación del Espacio afectado por Actividades Mineras; Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Esta Administración Pública no puede oponerse al cumplimiento de la normativa vigente si tal proyecto cumple con todos los requisitos para su autorización.

Sin otro particular, quedando a su disposición para cualquier aclaración”.

“Anuncio de la Dirección General de Industria por el que se somete a información pública la solicitud de autorización del Proyecto de aprovechamiento de recursos de la Sección A) de la Ley de Minas, en la cantera del basalto denominada “Andrea” junto con el Plan de Restauración, el Estudio de Impacto Ambiental e instalaciones asociadas, promovido por la entidad Áridos Maxorata, S.A., en el término municipal de La Oliva, isla de Fuerteventura. Ref. A-320. En cumplimiento del artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete al trámite de información pública durante el plazo de treinta (30) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) de la Ley de Minas, en la cantera de basalto denominada “Andrea”, Exp. A-320, situada en el término municipal de La Oliva, isla de Fuerteventura, conjuntamente con el Proyecto de Explotación, Plan de Restauración y la instalación de una Planta de Tratamiento para la obtención de áridos, a instancia de la entidad “Áridos Maxorata, S.A.”

El objeto del proyecto de explotación de la cantera de basalto y sus instalaciones es la de obtener áridos de diferentes granulometrías para abastecer las obras públicas y privadas del sector de la construcción. Situado en el paraje Espigón de los Rincones, junto al Barranco de Tinojay, en el término municipal de La Oliva, y coordenadas UTM (WGS84) X: 610.695 m; Y 3.161.993 m, en el suelo clasificado por el PIOF como rústico común (S.R.C.), sobre una superficie de 51.078 metros cuadrados, con unas reservas evaluadas de 761.081 metros cúbicos, contemplando una producción anual de 50.000 metros cúbicos durante 15 años.

Durante el citado plazo se podrá consultar la documentación en la página web del Gobierno de Canarias <https://www.gobiernodecanarias.org/industria/>, así como en las oficinas del Servicio de Minas, Edificio de Usos Múltiples III, Calle León y Castillo, nº 200, 2ª Planta, en Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes, en el horario habitual de atención al público, previa solicitud de cita en el teléfono 900.470.012 o en el 012, así como en la Sede Electrónica: https://sede.gobcan.es/turic/formulario_contacto.

Asimismo y en aplicación del Decreto 224/1993, de 29 de julio, que regula la realización del trámite de información pública en los procedimientos que afectan a las islas no capitalinas, se podrá consultar la citada documentación en el Ayuntamiento de La Oliva y en el Cabildo Insular de Fuerteventura.

Los interesados podrán presentar en los citados Organismos las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas, así como por cualquiera de los medios y registros establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Solicitando respuesta del Sr. Presidente del Cabildo a la pregunta formulada oralmente por D. Adargoma Hdez. Rguez., del grupo CC., en el punto 13 del Orden del Día: Ruegos y Preguntas del pleno ordinario 30.10.2020 (para contestar en el pleno 27.11.2020), referente a “la cantera de La Caldereta, pues hay preocupación de los vecinos al respecto. Tales vecinos contaron en su día con el apoyo del Cabildo, ¿pueden seguir contando con ese apoyo en contra de la apertura de la cantera?”.

- Pregunta formulada por D. Adargoma Hernández Rodríguez, Grupo Coalición Canaria.

Hemos recibido varias quejas de personas y clubes en las que nos manifiestan su malestar por no tener autorización para desarrollar algunas actividades deportivas en las instalaciones gestionadas por el Cabildo, previa solicitud de autorización, y que hay otras que sí son autorizadas, por lo que realizo la siguiente pregunta:

“¿En qué se basa o en qué normativa se ampara la Consejería que usted dirige a la hora de dar permiso para la práctica de unos deportes y otros no, en el Centro Deportivo Insular Francisco Melián o en el resto de instalaciones gestionadas por el Cabildo Insular?”

Desde el Área Insular de Deportes y Seguridad y Emergencias, dan contestación a su pregunta:

“En referencia a la cuestión planteada por el Consejero D. Adargoma Hernández Rodríguez (Grupo C.C.), incorporando las gestiones y trámites realizados con respecto al uso de las instalaciones deportivas gestionadas por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura, cuyo texto figura en el Expediente Tao: 2020/00002791M, y CVS: 13067375572140446021 en <http://sede.cabildofuer.es>

- Pregunta oral formulada por D. Adargoma Hernández Rodríguez, Grupo Coalición Canaria, solicitando respuesta del Sr. Presidente del Cabildo

Vista la información recabada de la Consejería de Administraciones públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias sobre las INVERSIONES PREVISTAS EN FUERTEVENTURA PARA 2020 que se encuentran a la espera de que el Cabildo de Fuerteventura genere o ponga a disposición emplazamiento en zona deficitaria de Cofete y aledaños para realizar la inversión de una estación repetidora Tetra con Radioenlace para conectar la Red de datos y SAI de 15 horas de autonomía. Por ello se realiza la siguiente pregunta:

“¿A que es debido que no se haya puesto a disposición lo solicitado por la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias?”

Para dar contestación a su pregunta el Sr. Vicepresidente 1º manifiesta lo siguiente:

Vista la información recabada de la Consejería de Administraciones públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias sobre las INVERSIONES PREVISTAS EN FUERTEVENTURA PARA 2020 que se encuentran a la espera de que el Cabildo de Fuerteventura genere o ponga a disposición emplazamiento en zona deficitaria de Cofete y aledaños para realizar la inversión de una estación repetidora Tetra con Radioenlace para conectar la Red de datos y SAI de 15 horas de autonomía. Por ello se realiza la siguiente pregunta:

“¿A que es debido que no se haya puesto a disposición lo solicitado por la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias?”

Recabada información del departamento de Seguridad y Emergencias nos comunican que no consta en este departamento solicitud de puesta a disposición de suelo para instalar la citada estación repetidora, que si les consta que ahora mismo hay en marcha un estudio sobre las zonas con problemas de cobertura en la zona noroeste de Fuerteventura.

Sin otro particular, quedando a su disposición para cualquier aclaración.”

- Pregunta oral formulada por D. Adargoma Hernández Rodríguez,
Grupo Coalición Canaria, solicitando respuesta del Sr. Presidente del Cabildo

Vista la información recabada de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, del Gobierno de Canarias, sobre obras a ejecutar en Fuerteventura con los Fondos del Plan de Infraestructuras Turísticas, a raíz del dinero que remite el Estado por la quiebra de Thomas Cook, en la que se plantea realizar las actuaciones: Miradores del cielo nocturno en La Oliva, y Mejora del mobiliario urbano de la Avenida Marítima de Puerto del Rosario; realiza la siguiente pregunta:

“¿Se han remitido las memorias de las actuaciones definitivas a incluir en la solicitud, así como el nuevo plan de financiación adaptado a la misma, tal como ha sido solicitado por la Consejería de Turismo, Industria y Comercio en varios requerimientos (último en septiembre) para evitar la pérdida de dichos fondos?”

Recabada información del departamento de Turismo para dar contestación a su pregunta, se manifiesta lo siguiente:

Con fecha 30 de junio de 2020 se remitió solicitud de concesión de subvención en materia de infraestructura turística del convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de una subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) a la Comunidad Autónoma de Canarias, prevista en el Real Decreto Ley 12/2019, de 11 de octubre (BOE 12/10/2019), por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook destinada a la financiación de las actuaciones “memoria y reposición del mobiliario urbano del Paseo Marítimo” en el municipio de Puerto del Rosario, y “Miradores del cielo nocturno” en el municipio de La Oliva, ambas previstas en el Plan de Infraestructuras Turísticas de Canarias PITCAN.

Por petición del Ayuntamiento de La Oliva, que remite memoria y proyecto para la actuación denominada “Torre del Tostón. Proyecto de consolidación y restauración”, mediante escrito dirigido a la Viceconsejería de Turismo, de fecha 26 de agosto de 2020, se solicita que se incluya dicha actuación “Torre del Tostón. Proyecto de consolidación y restauración” en lugar de la denominada “Miradores del cielo nocturno”, adjuntando a dicha solicitud memoria y proyecto, así como nuevo plan de financiación.

Tras recibir requerimiento de la Dirección General de Infraestructura Turística del Gobierno de Canarias, por el que se comunica que la actuación “Torre del Tostón. Proyecto de consolidación y restauración” no puede tenerse en consideración ya que son objeto de subvención exclusivamente los proyectos incluidos en el Plan de Infraestructuras Turísticas de Canarias (PITCAN), al tiempo que solicita memoria explicativa de las actuaciones definitivas a incluir en la solicitud, así como nuevo plan de financiación adaptado a la misma.

En respuesta al requerimiento anterior con fecha 14 de octubre de 2020 se remitió informe emitido por técnico competente del Ayuntamiento de La Oliva, municipio afectado por la referida actuación, en el que se manifiesta que “la restauración de Torre Tostón” forma parte del proyecto original de realizar una inversión turística en el núcleo costero de El Cotillo “Paseo Marítimo de El Cotillo”, estando incluido en el PITCAN, y concluye en el sentido de “informar FAVORABLE a la inclusión como fase preliminar del proyecto “Paseo Marítimo de El Cotillo”, ya incluido en el PITCAN, el proyecto “Restauración de Torre del Tostón” por considerar el Técnico que suscribe la importancia de mantener en pie una infraestructura de gran relevancia histórica (...)”, por el que se solicita se considere la actuación “Torre del Tostón. Proyecto de consolidación y restauración” incluida en la actuación

denominada "Paseo Marítima de El Cotillo" prevista en el PITCAN y, por tanto, mantener dicha actuación entre las propuestas por el Cabildo de Fuerteventura para la línea de subvención descrita, así como se considere la memoria y plan de financiación remitidos mediante escrito con número de registro de salida nº 12364 de fecha 26 de agosto.

Con fecha 5 de noviembre se recibe oficio de la Dirección General de Infraestructura Turística del Gobierno de Canarias, dando traslado de la Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, nº 360/2020, de 2 de noviembre, por la que se concede subvención directa por razones de interés público y su abono anticipado, con destino a la financiación de la actuación "Proyectos PITCAN.

Sin otro particular, quedando a su disposición para cualquier aclaración.

- Pregunta formulada por D^a Dolores Alicia García Martínez, Portavoz del grupo Coalición Canaria, al Sr. Presidente del Cabildo:

"¿Qué empresa acreditada está contratada por el Cabildo de Fuerteventura para el servicio de retirada domiciliaria de materiales de fibrocemento a fecha de hoy?"

Según lo dispuesto en el art 19 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, en relación a su pregunta formulada el día 16 de noviembre de 2020 solicitando respuesta oral en el pleno ordinario correspondiente.

Ninguna.

- Pregunta formulada por D^a Dolores Alicia García Martínez, Portavoz del grupo Coalición Canaria, al Sr. Presidente del Cabildo.

"¿Cuánto se le ha abonado en dietas, asistencia a ferias, horas extras o cualquier otra retribución en especie que haya podido percibir el Gerente del Patronato de Turismo de enero a octubre de 2020?"

"¿Superan esas retribuciones los porcentajes máximos que regula el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local?"

Para dar contestación a su pregunta, el Sr. Vicepresidente 1º manifiesta lo siguiente:

Según lo dispuesto en el art 19 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, en relación a su pregunta formulada el día 16 de noviembre de 2020 solicitando respuesta oral en el pleno ordinario correspondiente.

Solicitada información al departamento de Recursos Humanos nos manifiestan lo siguiente:

CONCEPTOS ABONADOS 2020 - D. MOISES JORGE NARANJO

- GRATIFICACIONES :1248 euros
- DIETAS :1327,20 euros
- ALOJAMIENTO:3939,06 euros
- LOCOMOCIÓN :3385,10 euros
- HORAS EXTRAS : 6,401.42 euros

Don Moisés Jorge Moreno es personal, por lo que no le es de aplicación el mencionado Real Decreto."

- Pregunta formulada por D^a Dolores Alicia García Martínez, Portavoz del grupo Coalición Canaria, al Sr. Presidente del Cabildo.

"¿Qué gestiones se han realizado para cumplir con el acuerdo plenario de pedir la visita de la Ministra de Transición Ecológica y el Reto Demográfico para tratar la problemática con el Hotel Riu Oliva Beach? ¿En qué fecha y qué resultado han tenido esas gestiones?"

Para dar contestación a su pregunta, el Sr. Vicepresidente 1º, manifiesta lo siguiente:

Según lo dispuesto en el art 19 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, en relación a su pregunta formulada el día 16 de noviembre de 2020 solicitando respuesta oral en el pleno ordinario correspondiente.

Teniendo conocimiento el Cabildo Insular de Fuerteventura que en fecha 25 de septiembre de 2020 se adoptó resolución por el Secretario General Técnico del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico de iniciar el procedimiento de revisión de oficio con el objeto de declarar la nulidad de la Orden Ministerial de 8 de julio de 2003, por la cual se otorgaba a GAFOND NÚMERO UNO DE LANZAROTE S.A., la concesión administrativa al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, apartado 4, de la Ley de Costas, a los establecimientos hoteleros "Hotel Oliva Beach" y "Apartamentos Oliva Beach", sitios en las grandes Playas de Corralejo, isla de Fuerteventura. El Cabildo de Fuerteventura, como órgano gestor de la Red Natura 2000, y siendo el órgano competente para la promoción y ordenación turística insular con fecha 20 de octubre de 2020, con RS nº 2020015950, se solicita formalmente al Ministerio de Transición Ecológica la personación de interesado en el procedimiento y el acceso al expediente de revisión de oficio.

Habiendo recibido notificación con RS 42511, de 22/10/2020, N/RFA ADM/19/35/TE/000 1181, por medio de la presente en formular las siguientes alegaciones dentro del plazo de audiencia conferido.

Habiendo recibido notificación con RS 42511 de 22/10/2020, N/RFA ADM/19/35/TE/000 1181, el Cabildo Insular de Fuerteventura procede a formular alegaciones dentro del plazo de audiencia conferido en fecha 2 de noviembre de 2020 con RS nº 2020017306, solicitando la revocación de la incoación del citado expediente para limitarlo exclusivamente a la regularización de la concesión.

Fin de la sesión.- Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las doce horas y treinta y ocho minutos de la fecha expresada en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario General de Pleno, doy fe.